



0163 DE 2016

Por el cual se efectúa modificación al Presupuesto de Gastos del Municipio de Bucaramanga vigencia 2016.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto 231 de Diciembre 24 de 2015, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, aprobado mediante acuerdo 027 de Diciembre 24 de 2015, para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2016, modificado por los Decretos 0081 y 0082 de 2016.
- b) Que mediante Decreto N° 0148 del 13 de octubre de 2016 se liquida el acuerdo N°012 del 10 de Octubre de 2016, por el cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2016.
- c) Que es necesario hacer traslados presupuestales al anexo del Decreto de liquidación, para el normal funcionamiento del Municipio.
- d) Que teniendo en cuenta el oficio de la Secretaria de Infraestructura con fecha del 03 de Noviembre, mediante el cual se solicita el siguiente traslado: Del rubro 22103335 Estampilla Proanciano Centro Vida Vigencias Anteriores al rubro 22108743 Recursos propios estampilla Proanciano Centro Vida Vigencias Anteriores de la Secretaria de Desarrollo Social por valor de dos mil ciento sesenta y tres millones quinientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y un con cuarenta y un centavos M/cte(\$ 2.163.555.791,41).
- e) Que teniendo en cuenta el oficio de solicitud de traslado de la Secretaria de Salud y Ambiente del rubro 22109973 SGP Salud Publica Recursos Ley 715 al rubro 22102393 SGP Salud Publica Recursos Ley 715 por valor de Ciento cincuenta millones de pesos M/cte (\$150.000.000) .El traslado se requiere para cumplir acciones de inspección, vigilancia y control a los vectores en el Municipio de Bucaramanga.
- f) Que el Profesional Especializado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó mediante oficio de fecha del 03 de Noviembre de 2016 que el valor materia de este Decreto se encuentra libre de afectación.

En mérito de lo expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese en su capacidad presupuestal de los numerales que a continuación se relacionan, con base en el certificado de disponibilidad enunciado en el literal f) y de conformidad con el siguiente detalle:









NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
2210	RECURSOS PROPIOS	
22103335	ESTAMPILLA PROANCIANO CENTRO VIDA VIGENCIAS ANTERIORES (Secretaria de Infraestructura)	\$2.163.555.791,41
22109973	SGP SALUD PUBLICA RECURSOS LEY 715 (Fondo Local de Salud)	\$150.000.000
	TOTAL	\$2.313.555.791,41

ARTICULO SEGUNDO: Acreditase los siguientes rubros en las cantidades que se detallan a continuación con base en los recursos registrados en el artículo anterior:

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
2210	RECURSOS PROPIOS	
22108743	RECURSOS PROPIOS ESTAMPILLA PROANCIANO CENTRO VIDA VIGENCIAS ANTERIORES (Secretaria de Desarrollo Social)	\$2.163.555.791,41
22102393	SGP SALUD PUBLICA RECURSOS LEY 715 (Fondo Local de Salud)	\$150.000.000
	TOTAL	\$2.313.555.791.41

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a

04 NOV 2016

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Jasm Mantilla Leon sional Especializado

Revisó: Olga Patricia Chacón Arias

Secretaria de Hacienda

Reviso: Cesar Augusto Quijano Sub- Secretar

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co